

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

**ANUNCIO**

**1821**

**140413**

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Segundo. Dación de cuenta de la Resolución de la Gerencia por la que se dispone la adaptación de la Oferta de Empleo Público del año 2021, aprobada por el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, a la estructura que prevé la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El Sr. Secretario expone que con fecha 16 de mayo de 2022, el Gerente del Consorcio, dictó Resolución por la que se dispone la adaptación de la Oferta de Empleo Público del 2021 a la estructura que prevé la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuyo tenor literal es el que se indica a continuación, quedando informados los miembros del Comité.

“...

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Acuerdo del Comité Ejecutivo de 22 de diciembre 2021, se aprobó la OEP del Consorcio para el ejercicio para el ejercicio 2021, con el siguiente contenido en cuanto a las plazas ofertadas:

#### TASA DE CONSOLIDACIÓN

##### PLAZAS LABORALES

##### TASA DE CONSOLIDACIÓN

	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Técnico/a de Administración General, rama jurídica*	A1	1
Técnico/a de Administración General, rama económica*	A1	1
Administrativo/a*	C1	2
Auxiliar Técnico/a de Coordinación	C2	8

\* plazas a extinguir

#### TASA DE ESTABILIZACIÓN

##### PLAZAS FUNCIONARIOS

##### TASA DE ESTABILIZACIÓN

	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Bombero/a	C2	1
Auxiliar administrativo/a	C2	1

##### PLAZAS LABORALES

##### TASA DE ESTABILIZACIÓN

	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Técnico/a de Administración General, rama jurídica*	A1	1
Administrativo/a*	C1	1
Mecánico/a	C2	1

\*plazas a extinguir

## TASA DE ESTABILIZACIÓN AMPLIADA (RDL 14/2021)

PLAZA	TASA DE ESTABILIZACIÓN AMPLIADA (RDL 14/2021)	
	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Auxiliar administrativo/a	C2	3

Segundo. Posteriormente, entró en vigor, la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, se eleva la siguiente propuesta de aprobación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 128 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la Oferta de Empleo Público, deberá formarse por las Corporaciones Locales, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal sobre Función Pública y a los criterios que reglamentariamente establezcan en desarrollo de dicha normativa básica, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de administraciones públicas, debiendo aprobarla y publicarla anualmente para el año correspondiente.

Segundo. En relación a lo expuesto, el Comité Ejecutivo aprobó la OEP de este Consorcio para el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 y Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (en adelante LPGE), a la Resolución del Cabildo Insular de Tenerife de 1 de junio de 2021, por la que se dictan instrucciones al Sector Público Insular relativas a la Aprobación y Modificación de Plantillas, Ofertas de Empleo Público, Bases de Selección, Procedimientos de Acceso al Empleo Público y Contrataciones y Acuerdos de Empresas, Contrataciones y Acuerdos de Empresas, en cuenta a las Oferta de Empleo de Publico de los Consorcios dependientes y por último, a lo reglado en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, distinguiendo las plazas ofertadas, atendiendo a si responden a un tasa de consolidación, de estabilización y/o de estabilización ampliada, sin que incluyesen plazas que respondiesen a una tasa general, al no disponer esta Administración de plazas vacantes que debieran computarse como tasa de reposición general.

Tercero. La Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, viene a establecer que la Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, estando incluidas en las tasas de reposición indicadas, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Cuarto. Consecuentemente, resulta que las plazas incluidas por tasas de consolidación y estabilización en la OEP del Consorcio están afectadas por la Disposición Adicional Sexta, siendo recomendable indicar tal circunstancia en la OEP ya aprobada, con el objeto de identificar las plazas que serán convocadas, con carácter excepcional, por el sistema concurso.

A la vista de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO. Adaptar la Oferta de Empleo Público aprobada por el Consorcio mediante Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2022, a la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, de forma que se identifique en la misma, las plazas afectadas por la Disposición Adicional Sexta y que serán convocadas, con carácter excepcional, por el sistema concurso, quedando la misma con el siguiente tenor:

TASA DE CONSOLIDACIÓN ( Plazas afectadas por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre)

PLAZAS LABORALES

TASA DE CONSOLIDACIÓN

	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Técnico/a de Administración General, rama jurídica*	A1	1
Técnico/a de Administración General, rama económica*	A1	1
Administrativo/a*	C1	2
Auxiliar Técnico/a de Coordinación	C2	8

\* plazas a extinguir

TASA DE ESTABILIZACIÓN ( Plazas afectadas por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre)

PLAZAS FUNCIONARIOS

TASA DE ESTABILIZACIÓN

	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Bombero/a	C2	1
Auxiliar administrativo/a	C2	1

PLAZAS LABORALES

TASA DE ESTABILIZACIÓN

	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Técnico/a de Administración General, rama jurídica*	A1	1
Administrativo/a*	C1	1
Mecánico/a	C2	1

\*plazas a extinguir

TASA DE ESTABILIZACIÓN AMPLIADA

PLAZA

TASA DE ESTABILIZACIÓN AMPLIADA (RDL 14/2021)

	GRUPO	N.º DE PLAZAS
Auxiliar administrativo/a	C2	3

SEGUNDO. Dar cuenta al Comité Ejecutivo del contenido de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Una vez que se dé cuenta al Comité Ejecutivo del contenido de la presente Resolución, se proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la OEP 2021 del Consorcio con la identificación de las plazas afectadas a la Disposición Adicional Sexta.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

EL GERENTE, José L. Vargas Cruz.